

ARTICULO 11.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 880-03 que autoriza la impresión de estampillas para bebidas alcohólicas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 880-03

VISTA la Ley No. 2461, Sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para bebidas alcohólicas:

**2,000,000 (Dos Millones) de estampillas para bebidas alcohólicas
del tipo de RD\$0.125, color sepia, en papel satinado de 55 libras,
tamaño 146 milímetros de largo por 16 milímetros de ancho.**

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 881-03 que designa al Capitán Abogado, E. N., Martín Almonte García, Director del Programa de Jóvenes a la Integración Laboral (PROJIL).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 881-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán Abogado, E.N., Martín Almonte García, queda designado Director del Programa de Jóvenes a la Integración Laboral (PROJIL).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 882-03 que crea e integra el Patronato del Pabellón de Remo y Canotaje.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 882-03